



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001329-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515299348 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000143-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 25 marzo del 2024, registro de expediente N° 515299348-1 y expedientes de fecha 22 de marzo del 2024, con registro de expediente N° 515299348-0; N° 515297720-0; N°515297821-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (17 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, **Decreto Legislativo N° 1272**, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00012966-24** del 06 al 07 de marzo del 2024 (02 días) atendido por el medico Parra Montenegro Luis Alberto (Cirugía General y Laparoscópica) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Chepe Casiano Rosa**; **CITT N° A-402-00014622-24** del 21 al 22 de marzo del 2024 (02 días) atendido por el medico Jorge Daniel Hernández Campos (Medico Cirujano) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Maruja Trinidad Ibañez Nuñez**; **CITT N° A-242-00011129-24** del 13 al 14 de marzo del 2024 (02 días) atendido por el medico Piere Alejandro Castañeda Castillo (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Aurelio Martín Velásquez Rodríguez**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°021-2024- CETPRO "RMdeB"-F** de fecha 22 de marzo del 2024, la directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan" - Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Rosa Chepe Casiano**;

Que; mediante **Formulario Único de Trámite** de fecha 21 de marzo del 2024, la Jefa de Gestión Pedagógica de la UGEL -Ferreñafe, **Maruja Trinidad Ibañez Nuñez**, informa solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a partir del 21 al 22 de marzo del 2024 (02 días);



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001329-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515299348 - 2]

OFICIO N°022-IEPSM.N°10103"CRFB"LC-F-2024 de fecha 21 de marzo del 2024, la directora de la institución educativa N°10103 - "Carmen Rosa Fernández Barrera" - La Capilla - Pueblo Nuevo, informa licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (contratado) **Velásquez Rodríguez Aurelio Martín**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores (as) de las II.EE. Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan" - Ferreñafe; UGEL F; N°10103 - "Carmen Rosa Fernández Barrera" - La Capilla - Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencia se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : CHEPE CASIANO ROSA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515286081-0 - 2024 |
| DNI | : 17406818 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 30/08/1962 |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : CETPRO "Rosa Muro de Barragán" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CODIGO DE PLAZA | : 024851814613 |
| CITT | : N° A- 004-00012966-24 |
| VIGENCIA | : Del 06/03/2024 al 07/03/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 02 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : IBAÑEZ NUÑEZ MARUJA TRINIDAD |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515297720-0 - 2024 |
| DNI | : 17580942 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 17/06/1962 |
| CARGO | : Jefa de Gest. Pedag. |
| JORNADA LABORAL | : 40 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : UGEL -F |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A- 402-00014622 - 24 |
| VIGENCIA | : Del 21/03/2024 al 22/03/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 02 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001329-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515299348 - 2]

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES	: VELASQUEZ RODRIGUEZ AURELIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515297821-0 - 2024
DNI	: 47076030
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/06/1992
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A- 242-00011129 - 24
VIGENCIA	: Del 13/03/2024 al 14/03/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/03/2024 - 14:33:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
26-03-2024 / 18:13:53

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-03-2024 / 07:59:01